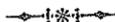


BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



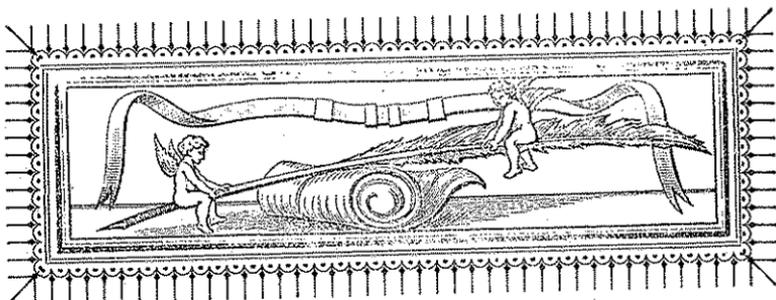
CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 5 de noviembre de 1900

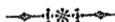
Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Francisco J. Herboso, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvallo, Espejo, Montt, Prado, Torres, Zegers i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 29 de octubre último, el señor Decano mas antiguo confirió los siguientes grados:

Bachiller en la Facultad de Filosofia i Humanidades, a don Gustavo Fernández Godoy, don José Antonio Lecaros Barros, don Aníbal Poblete Poblete, don Enrique Arellano Augeraud, don Moises Castillo Valenzuela, don Juan Rufino Contreras Ochoa, Guillermo Guzman Otero, don José Domingo Jaramillo Valderrama, don Manuel Líbano Letelier, don Luis A. Maturana Prado, don Benjamin Mendez Eguigüren, don Pedro Juan Pavez Betancur i don Alfredo Urzúa Urzúa; *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Anjel Escobar Puccio; e *igual grado en la de Leyes i Ciencias Políticas* a don Teófilo Campos Espinosa, don Juan Enrique Mancilla Ortiz,



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 5 de noviembre de 1900

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Francisco J. Herboso, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvallo, Espejo, Montt, Prado, Torres, Zegers i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 29 de octubre último, el señor Decano mas antiguo confirió los siguientes grados:

Bachiller en la Facultad de Filosofia i Humanidades, a don Gustavo Fernández Godoy, don José Antonio Lecaros Barros, don Aníbal Poblete Poblete, don Enrique Arellano Augeraud, don Moises Castillo Valenzuela, don Juan Rufino Contreras Ochoa, Guillermo Guzman Otero, don José Domingo Jaramillo Valderrama, don Manuel Líbano Letelier, don Luis A. Maturana Prado, don Benjamin Mendez Eguigüren, don Pedro Juan Pavez Betancur i don Alfredo Urzúa Urzúa; *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Anjel Escobar Puccio; e *igual grado en la de Leyes i Ciencias Políticas* a don Teófilo Campos Espinosa, don Juan Enrique Mancilla Ortiz,

don Luis Saavedra Ovalle, don Luis A. Madariaga Castro i don Juan José Silva Campos, a quienes se dió el correspondiente diploma.

Vistos los expedientes i prévio el juramento de estilo, don Israel Borquez Silva, don Pedro A. Riquelme Nuñez, don Pedro Samuel Valdivia Galleguillos i don Víctor M. Villagra Gacitúa, recibieron el título de *Médico Cirujano* i don Enrique Guzman Rocha el de *Ingeniero Civil en la Sección de Ferrocarriles*.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 23 de octubre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,296.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Prorrógase el contrato celebrado entre el Ministro de Chile en Francia i don Leon Bidez, aprobado por decreto número 2,679 de 23 de octubre de 1890 i prorrogado por el decreto número 1,982 de 20 de agosto de 1895, por el cual el señor Bidez se comprometió a prestar sus servicios como profesor de construccion jeneral e industrial del curso superior de matemáticas de la Universidad.

«Cualquiera de las partes podrá poner fin a este contrato, dando aviso con seis meses de anticipacion.

«El señor Bidez miéntras dure este contrato, gozará del sueldo de cinco mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos anuales.

«Autorízase al Director del Tesoro para reducir a escritura pública el contrato respectivo.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Emilio Bello C.*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad

Santiago, 24 de octubre de 1900

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,326.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de relijion en el liceo, de Constitucion, con seis horas semanales, a don Fidel Espinosa.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ.—*Emilio Bello C.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De varios oficios en que rectores de liceos remiten estados de inasistencias de profesores.

Se acordó pasarlos en informe a la comision de liceos.

3.º De un oficio del rector del liceo de Tacna en que propone a los señores Adalberto Osterloh i don Augusto Leiter para integrar la comision examinadora de aleman de dicho establecimiento.

Se acordó autorizarlo para que así lo haga.

Habiendo el señor decano Prado espuesto sus dudas en órden al despacho de varios espedientes i solicitudes de grados que se le habian remitido para proveer como subrogante del señor Rector San Cristóbal, ausente de Santiago por el estado de su salud, el Consejo, vista la urjencia de esos asuntos que tienen plazo fijo para ser tramitados, estimó, a insinuacion del señor consejero Zegers, que el referido señor decano, que es el mas antiguo de entre los concurrentes, podia, durante la ausencia del señor Rector, ejecutar los actos de que se trata segun los reglamentos vijentes.

En consonancia a lo acordado en la sesion anterior, el Consejo consideró las diversas solicitudes de colejios particulares para que las comisiones examinadoras se trasladen a funcionar a las casas de esos establecimjentos.

Se determinó por unanimidad de votos no innovar lo acordado a este respecto en el año anterior, quedando en consecuencia resuelto que las comisiones se trasladarán a recibir solo los exámenes correspondientes a los tres primeros años de humanidades en los colejios denominados: San Ignacio, Sagrados Corazones, San Pedro Nolasco,

Isabel Le-Brun de Pinochet, Santa Teresa i la Ilustracion para señoritas, establecidos en Santiago.

Se hizo estensivo el mismo acuerdo al Instituto de Humanidades i al Liceo Americano de señoritas de esta capital.

Por siete votos contra tres fueron desechadas las solicitudes de los rectores de los colejos Salvador i Aleman que funcionan en Santiago.

Por unanimidad se determinó que los alumnos del Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso i del Seminario de los Sagrados Corazones de Chillan deben rendir sus exámenes ante las comisiones que oportunamente nombrará el Consejo, de las cuales solo funcionarán en esos colejos las referentes a los tres primeros años de humanidades i las demas en la sala municipal respectiva, con escepcion de las que se designen para los ramos de ciencias físicas i naturales que, segun lo dispuesto en el supremo decreto de 20 de diciembre de 1895, examinarán en el liceo provincial correspondiente.

Se resolvió tambien que los alumnos de los colejos Arturo Prat, Miguel Luis Amunátegui i Talca, establecidos en la ciudad de este nombre, i de los liceos Eloisa Urrutia i Santa Filomena, fundados en Concepcion, i Colejio Americano de señoritas de Chillan deben rendir sus exámenes en los liceos de dichas ciudades ante los profesores de estos establecimientos.

El señor consejero Zegers propuso que el Consejo determinara proveer en propiedad en la seccion universitaria la clase de código civil servida interinamente por el profesor don Luis Barros Borgoño i la vacante de derecho constitucional positivo i comparado, asunto que quedó para ser resuelto cuando estuviera presente el señor decano Varas.

A indicacion del señor decano Torres se acordó proveer en propiedad, a propuesta en terna del cuerpo de profesores de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, presidida por el Rector de la Universidad, las clases de dibujo a mano alzada, de explotacion de minas, de cimientos, puentes, túneles, caminos de fierro i explotacion de ferrocarriles, i de arquitectura del curso especial de arquitectos, que comprende ademas la enseñanza del dibujo i la direccion del taller.

Se acordó asimismo a indicacion del señor decano Carvallo proveer a propuesta en terna del cuerpo de profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia, presidida por el mismo señor Rector, las asignaturas de farmacia legal i de laringolojía, otolojía i rinolojía. Se determinó que esta última propuesta se haga en la primera quincena del mes de marzo del año entrante.

El señor decano Prado manifestó la conveniencia de que en el nombramiento de comisiones examinadoras figurara siempre el profesor del ramo en el colejio particular en donde aquéllas funcionen, e hizo indicacion para que el Consejo lo determinara así.

Habiendo observado el señor consejero Zegers que, segun el artículo 24 del reglamento de 28 de enero de 1881, vijente en esta materia solo estatuye que dicho nombramiento recaiga en personas de competencia, la cual es estimada por el Consejo en cada caso particular, i vistas las razones dadas por otros señores consejeros, el señor decano retiró su indicacion.

Con lo que se levantó la sesion, quedando acordado nombrar en la próxima las comisiones examinadoras, para lo cual se dió cuenta de un proyecto remitido desde Quilpué por el señor Rector San Cristóbal.

MIGUEL R. PRADO

Luis Espejo V.,
Secretario jeneral.

Sesion de 12 de noviembre de 1900

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Francisco J. Herboso, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvalho, Espejo, Montt, Prado, Toro, Torres, Zegers i el secretario jeneral que auscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 5 del que rije, el señor decano mas antiguo confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Alejandro Marambio Cortes i don Luis Pereira Iniguez; *el de Bachiller en la misma Facultad* a don Wenceslao Donoso Encina i don Víctor Vidaurre Leal Searle e *igual grado en la de Filosofia i Humanidades* a don Ladislao Errázuriz Lazcano.

Vistos los espedientes i prévio el juramento de leal desempeño de la profesion, don Adolfo Necker Borst, don Luis A. Godoi Herrera i don Evaristo Marin Silva, recibieron el título de *Médico-Cirujano* i don Pedro Truffy Chembesse i don Emilio A. Rose Martin, el de *Farmacéutico*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 25 de octubre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,374.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Aceptase la renuncia que hace don Jerman Langer de los empleos de profesor de gimnasia i dibujo del liceo Santiago; i se nombran para que lo reemplacen como profesores de gimnasia: a don Manuel Arancibia, con 2 horas semanales; a don Albino Ossa, con 2 horas semanales; a don Pedro A. Marin, con 4 horas semanales; i como profesor de dibujo, con 2 horas semanales, a don Isaias Jarpa, todos en el carácter de interinos.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Emilio Bello C.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 31 de octubre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,403.—Vista la solicitud que precede, con lo informado por el Tribunal de Cuentas i por la Direccion del Tesoro, teniendo presente la liquidacion practicada por la Direccion Jeneral de Contabilidad i oido el dictámen del Fiscal de Hacienda,

«Decreto:

«Se declara que don Carlos A. Cornish tiene derecho a la gratificacion establecida por el artículo 44 de la lei de 9 de enero de 1879, como profesor de ingles en el Instituto Nacional.

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará por mensualidades iguales i vencidas i a contar desde el 1.º de enero último, la suma de setecientos ocho pesos setenta i cinco centavos (\$ 708.75) que por premios le corresponde durante el presente año.

«Impútese el gasto al ítem 2, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Emilio Bello C.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 25 de octubre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,364.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de dibujo del liceo de Aplicacion, con 16 horas semanales, a don Enrique Cabral.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Emilio Bello C.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 25 de octubre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,363.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de caligrafía del liceo de Aplicacion, con 6 horas semanales, a don Ismael Tapia.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Emilio Bello C.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 27 de octubre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,370.—Vista la terna formada por el Consejo de Instruc-

cion Pública para proveer en propiedad la asignatura de castellano del liceo de la Serena,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de castellano en el liceo de la Serena, con diez ,seis horas semanales de clase, a don Manuel Retamal Balboa, propuesto en dicha terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios, a razon de dos mil cuatrocientos pesos al año.

«Tómese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ.—*Emilio Bello C.*»
Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

¶ Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De varios oficios venidos de los liceos provinciales con que se envian datos reglamentarios.

Pasaron en informe a la comision respectiva.

3.º De varios oficios en que corporaciones extranjeras avisan haber recibido los *Anales* en canje.

Se mandó archivarlos.

Con lo informado por el señor decano Carvallo i considerando que hai conveniencia en que los profesores i los alumnos del curso de medicina puedan concurrir al Congreso Médico Latino-Americano, que tendrá lugar el 25 de diciembre próximo, el Consejo acordó solicitar del Supremo Gobierno se sirva determinar por el presente año que los exámenes de dicho curso se verifiquen entre el 1.º i el 20 del mismo mes, suspendiéndose, en consecuencia, durante el año actual lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 10 del reglamento de 16 de noviembre de 1893.

El Consejo designó las siguientes comisiones que, a fines del presente año i en los primeros dias de marzo del año entrante, recibirán exámenes de derecho en la Universidad a los jóvenes que hubieren hecho sus estudios en colejos particulares o privadamente:

DERECHO NATURAL

Propietarios.—Don José Antonio Lira

„ Manuel Alejandro Alvarez

„ Alejandro Fuenzalida G.

Suplentes.— Don Manuel Barros C.
 " Marco A. Cuadra

DERECHO ROMANO

Propietarios.—Don Agustin Rodríguez
 " Luis E. Campillo
 " Horacio Mujica
Suplentes.— " Jerman Munita
 " J. Olegario Carvajal

CÓDIGO CIVIL, 1.º, 2.º I 3.º AÑOS

Propietarios.—Don Leopoldo Urrutia
 " Paulino Alfonso
 " Alejandro Lira
Suplentes.— " Armando Quezada
 " Alberto Romero H.

DERECHO CANÓNICO

Propietarios.—Don Baldomero Grossi
 " J. Eduardo Fábres
 " Samuel Silva de la Fuente
Suplentes.— " Rómulo Garrido
 " Servando Briseño

ECONOMÍA POLÍTICA

Propietarios.—Don Francisco E. Noguera
 " Francisco de B. Echeverría
 " Armando Quezada A.
Suplentes.— " Pedro Luis Gonzalez
 " Amador Mujica

DERECHO INTERNACIONAL

- Propietarios.*—Don Alamiro Huidobro
 " Luis Varas H.
 " Ricardo Montaner B.
Suplentes.— " Vicente Echeverría Larrain
 " Ricardo Santa Cruz A.

CÓDIGO PENAL

- Propietarios.*—Don Galvarino Gallardo
 " Ricardo Cabieses Z.
 " Carlos V. Risopatron
Suplentes.— " Luis A. Navarrete L.
 " Jorje Salas B.

DERECHO ADMINISTRATIVO

- Propietarios.*—Don Luis Barros Borgoño
 " Antonio Subercaseaux P.
 " Tobías del Río
Suplentes.— " Alejandro Gacitúa C.
 " Carlos Sanchez Cruz

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Propietarios.*—Don Alcibíades Roldan
 " Luis Barros Borgoño
 " Abdón Cifuentes
Suplentes.— " Carlos Estevez G.
 " Abelardo Rójas T.

PRÁCTICA FORENSE, 1.º I 2.º AÑOS

- Propietarios.*—Don Osvaldo Renjifo
 " Miguel L. Valdes
 " Carlos Aldunate S.

Suplentes. — Don Carlos E. Ibañez
 " Manuel Barros C.

CÓDIGO DE COMERCIO

Propietarios.—Don Luis Barceló
 " Alejandro Valdes R.
 " Manuel Fóster R.
Suplentes.— " Ezequiel Fernandez
 " Federico Frías C.

CÓDIGO DE MINERÍA

Propietarios.—Don Pedro L. Gonzalez
 " Juan de D. Correa Irarrázaval
 " Manuel A. Maira G.
Suplentes.— Don Carlos A. Silva C.
 " Francisco J. Araya

Con lo cual se levantó la sesion, quedando acordado nombrar para la próxima las comisiones de instruccion secundaria.

MIGUEL R. PRADO.

Luis Espejo V.,
 secretario jeneral

 Sesion de 19 de noviembre de 1900

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Francisco J. Herboso, i asistieron los señores consejeros Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Prado, Toro, Torres, Zegers i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 12 del que rije, el señor decano mas antiguo confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades* a don Miguel José Araya Benavides, don Carlos Donoso Bascuñan, don Nicanor Reinoso Cerda, don Nicolas

Díaz Ojeda, don Anjel Pinto Bustamante i don Manuel D. Valenzuela Gonzalez; *igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Alberto Contador Sanchez, don Pedro Maturana Correa, don Alfredo Troncoso Troncoso; *igual grado en la de Leyes i Ciencias Políticas* a don Guillermo Adiazola Cruz; el de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don José Luis Galvez Urzúa, don Alberto Goycoolea Walton i don Eduardo Arteaga Undurraga; e *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don René Coddou Ortiz i don Ricardo Salas Romo, quienes recibieron el correspondiente diploma.

Visto el expediente i prévio el juramento reglamentario, recibió el título de *Médico-Cirujano* don Arturo Herrera Guevara.

En seguida el Consejo, despues de tomar conocimiento de diversas comunicaciones de liceos provinciales en que se trasmiten datos reglamentarios, nombró las siguientes comisiones examinadoras de instruccion secundaria para Santiago, las cuales funcionarán a fines del año escolar i en marzo del entrante:

HISTORIA ANTIGUA, GRIEGA I ROMANA

- Propietarios.*—Don Moises Vargas
 " Francisco Araya Bennett
 " Juan Bianchi Tupper
Suplentes.— " Julio Prado Amor
 " Manuel Barros C.

HISTORIA DE LA EDAD MEDIA, MODERNA I CONTEMPORÁNEA I DE AMÉRICA I DE CHILE

- Propietarios.*—Don Julio Montebruno
 " Alejandro Fuenzalida G.
 " Armando Quezada A.
Suplentes.— " Enrique Barrenechea
 " Lincoln de la Barra

ARITMÉTICA

- Propietarios.*—Don Roberto Torretti
 " Guillermo Grove
 " Baudilio Herrera

- Suplentes.*— Don Francisco Pröschle
 " Alberto Roman A.

LOS DEMAS RAMOS DE MATEMÁTICAS

- Propietarios.*—Don Augusto Tafelmacher
 " Carlos Olavarrieta
 " Julio Lazo
Suplentes.— " Francisco Mardónes
 " Marcial Casas Cordero

FÍSICA I QUÍMICA

- Propietarios.*—Don Francisco Servat
 " Adeodato García
 " José María Anrique
Suplentes.— " Bernardino Quijada
 " Ventura Piedrabuena

GEOGRAFÍA FÍSICA E HISTORIA NATURAL

- Propietarios.*— Don Federico Philippi
 " Luis Torres Pinto
 " Carlos Ugarte
Suplentes.— " Enrique Hirsch
 " Julio Plaza F.

COSMOGRAFÍA

- Propietarios.*—Don Bernardino Quijada
 " Enrique Hirsch
 " Francisco Mac-Mahon
Suplentes.— " Agustin Ossa F.
 " Ventura Piedrabuena

GRAMÁTICA CASTELLANA

- Propietarios.*—Don Antonio Díez
 " Carlos A. Silva Cruz
 " Leoncio Rodríguez S.
Suplentes.— " Luis Zúñiga
 " Ruperto Alamos B.

LATIN

- Propietarios.*—Don Sandalio Letelier
 " Federico Hanssen
 " Armando Quezada A.
Suplentes.— " Alejandro Aguiñet
 " David C. Briceño

LITERATURA I FILOSOFÍA

- Propietarios.* Don Miguel L. Amunátegui R.
 " Ernesto Reyes Videla
 " Luis A. Navarrete Lopez
Suplentes.— " Pedro A. Gonzalez
 " Belisario García

FRANCES

- Propietarios.*—Don Rodolfo Lenz
 " Federico Gosselin
 " Jorje Brosseau
Suplentes.— " Raimundo Drouhaut
 " Daniel Fredes

INGLES

- Propietarios.*—Don Rodolfo Lenz
" Carlos Cornish
" Santiago A. Herrera
Suplentes.— " Francisco Carey
" Ruben Byrne

ALEMAN

- Propietarios.*—Don Federico Hanssen
" Rodolfo Lenz
" Jerman Wiegardt
Suplentes.— " Baldomero Wolnitzky
" Guillermo Robles

CONCÉNTRICO (CASTELLANO)

- Propietarios.*—Don Santiago Fuentes
" Samuel A. Lillo
" Luis Zúñiga
Suplentes.— " David C. Briceño
" Carlos A. Silva C.

CONCÉNTRICO (IDIOMAS)

- Propietarios.*—Don Rodolfo Lenz
" Jorje Brosseau
" Francisco Carey
Suplentes.— " Raimundo Drouhaut
" D. Fredes Molina

CONCÉNTRICO (HISTORIA I GEOGRAFÍA)

- Propietarios.*—Don Julio Montebruno
 " Alejandro Fuenzalida G.
 " Anbal Vivero
Suplentes.— " Julio Prado A.
 " Lincoln de la Barra

CONCÉNTRICO (MATEMÁTICAS)

- Propietarios.*—Don Augusto Tafelmacher
 " Francisco Pröschle
 " Carlos Olavarrieta
Suplentes.— " Manuel Trucco
 " Francisco Mardones

CONCÉNTRICO (CIENCIAS FÍSICAS I NATURALES)

- Propietarios.*—Don Federico Johow
 " Jorje Eckers
 " Luis Torres Pinto
Suplentes.— " Julio Plaza Ferrand
 " Bernardino Quijada B.

Con lo cual se levantó la sesion.

MIGUEL R. PRADO.

Luis Espejo V.,
 secretario jeneral.

Sesion de 26 de noviembre de 1900

Fué presidida por el señor consejero, don Miguel R. Prado, decano mas antiguo entre los concurrentes, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Carvalho, Espejo, Montt, Toro, Varas, Zegers i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 19 del que rije, el señor decano Prado confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Ernesto Cifuentes Roger, don Alberto Duran Bernal, don Diego García Castillo, don Luis M. Pomar Pomar; i el de *Bachiller en la de Filosofía i Humanidades* a don Arturo Cádiz Maluenda, a quienes se dió el correspondiente diploma.

Visto el espediente i prévio el respectivo juramento, don Sixto A. Filippi Santibáñez recibió el título de *Farmacéutico*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

Santiago, 31 de octubre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,429.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor suplente de ciencias físicas i naturales en el liceo de Rengo durante la licencia de diez dias concedida al propietario por decreto núm. 4,125 de 12 del actual, a don Ramon Torrealba, propuesto por el rector del establecimiento, con diez horas semanales de clase.

«Páguesele el sueldo correspondiente e impútese al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ.— *Emilio Bello C.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 2 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,428.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de canto del liceo de Puerto Montt a don Bernardo Ellwanger.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Emilio Bello C.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 2 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,430.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor suplente de castellano del liceo de Puerto Montt, con diez horas semanales, a don Blas Seron Diaz, durante la licencia de un mes concedida por motivos de salud, a don Jorje Prieto Echáurren, por decreto núm. 4,085 de 8 de octubre último.

«Páguesele el sueldo correspondiente e impútase al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Emilio Bello C.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 2 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 4,432.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Prorrógase por dos meses mas la licencia de un mes concedida por decreto núm. 4,141 de 12 de octubre último, al inspector del liceo de Valdivia don Carlos Valdivieso C., para que atienda al restablecimiento de su salud.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Emilio Bello C.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 5 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 4,479.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrase profesor de dibujo del Instituto Nacional, en carácter de interino, a don Jerman Langer, con doce horas semanales de clase.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Her-
boso.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 9 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 4,484.—Vista la solicitud que precede, con lo informado por el Tribunal de Cuentas i por la Direccion del Tesoro; teniendo presente la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad i oido el dictámen del Fiscal de Hacienda,

«Decreto:

«Se declara que don J. Miguel Muñoz O. tiene derecho a la gratificación establecida por el artículo 44 de la lei de 9 de enero de 1879, como profesor de historia i jeografía del liceo de los Anjeles.

«La Tesorería Fiscal de dicha ciudad pagará al espresado profesor, por mensualidades iguales i vencidas, a contar desde el 1.º de abril último, la suma de doscientos diezinueve pesos treinta i siete centavos que por dicha gratificación le corresponde durante el presente año.

«Impútese al ítem 2, partida 66 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 10 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,481. —Vista la solicitud que precede; con lo informado por el Tribunal de Cuentas i por la Direccion del Tesoro, teniendo presente la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad i oido el dictámen del Fiscal de Hacienda,

«Decreto:

«Se declara que don Agustin H. Maturana tiene derecho a la gratificación establecida por el artículo 44 de la lei de 9 de enero de 1879, como profesor de preparatoria i de dibujo del liceo de Angol.

«La Tesorería Fiscal de esa ciudad le abonará, de una sola vez, la suma de sesenta i siete pesos cincuenta centavos que se le adeuda por dicha gratificación en 1899; i por mensualidades iguales i vencidas, a contar desde el 1.º de enero último, la suma de doscientos ochenta i un pesos veinticinco centavos que le corresponde por igual motivo durante el presente año.

«Impútese al ítem 2, partida 66 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 11 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,483.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Apruébase la licencia de ocho dias concedida por el rector del Instituto Nacional, al profesor de historia i jeografía de dicho establecimiento, don Abel Castro N., con el objeto de que atienda al restablecimiento de su salud, i se nombra para que lo reemplace, con 7 horas semanales, a don Leoncio Rodríguez.

«Páguesele el sueldo correspondiente e imputese al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 12 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,476.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Concédese licencia de un mes por asuntos particulares, al ayudante de la clase de ciencias naturales del liceo de Copiapó don Carlos Cereceda, i se nombra para que lo reemplace a don Bernardo Yáñez.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboson*».

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 12 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,482.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Apruébase la licencia de ocho dias concedida por el rector del Instituto Nacional al profesor de álgebra con complementos de jeometría, de matemáticas, con 15 horas semanales, i secretario i tenedor de libros de dicho establecimiento, don Carlos Olavarieta, con el objeto de que atienda al restablecimiento de su salud, i se nombra para que lo reemplace a don J. Miguel Gajardo.

«Páguesele el sueldo correspondiente e impútese al ítem 1, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboson*».

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 14 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,492.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase profesor de aleman del liceo de Tacna, con 4 horas semanales cada uno, a don Silvano Javier i don Juan Tossa.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a servir.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Her-
boso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 14 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,497—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Nicolas E. Jiménez del empleo de inspector del liceo de Concepcion, i se nombra para que lo reemplace al sub-inspector don Francisco Santelices, quien será subrogado por don Rafael V. Ramirez.

«Págueseles el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Her-
boso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 15 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,505.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Concédese licencia de 15 días por asuntos particulares al oficial segundo de la Universidad, don Bartolomé Sepúlveda, i se nombra para que lo reemplace al oficial tercero don Diego Dublé, quien será subrogado por el oficial tercero don Baldomero Lillo; éste por el auxiliar don Ruperto Alamos, quien será reemplazado por don Carlos Mac-Hale.

«Págueseles el sueldo correspondiente.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 15 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,543. -- Vista la solicitud que precede, con lo informado por el Tribunal de Cuentas i por la Direccion del Tesoro, teniendo presente la liquidacion practicada por la Direccion Jeneral de Contabilidad i oido el dictámen del Fiscal de Hacienda,

«Decreto:

«Se declara que don Manuel Arias tiene derecho a la gratificacion es presada por el artículo 44 de la lei de 9 de enero de 1879, como profesor de canto en el liceo Miguel Luis Amunátegui.

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará de una sola vez al espresado profesor la suma de ciento setenta pesos que se le adeuda por dicha gratificacion durante el año próximo pasado, i le abonará por mensualidades iguales i vencidas, a contar desde el 1.º de enero último, la de ochenta pesos que le corresponde por igual motivo durante el presente año.

«Impútese al ítem 2, partida 66 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 17 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,516.—Teniendo presente:

«1.º Que el 25 de diciembre próximo inaugurará sus sesiones el Congreso Médico Latino Americano; i

"2.º Que hai verdadera conveniencia en que los profesores i alumnos de la Escuela de Medicina puedan asistir a ellas,

"Decreto:

"Los exámenes de la referida Escuela se verificarán en el presente año, desde el 1.º al 20 inclusive del mes de diciembre próximo.

"Tómese razon, comuníquese i publíquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso*."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 19 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 4,531.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"Concédese licencia de quince dias para que atienda al restablecimiento de su salud al profesor de ciencias físicas i naturales i de jeografía e historia en el liceo de Linares don Carlos Pincheira.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso*."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 19 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 4,533.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Concédese licencia de un mes por motivos de salud, al inspector de sala de castigos del liceo Santiago, don José Rubio, i se nombra para que lo reemplace a don Belisario Quezada.

"Páguesele el sueldo correspondiente e imputése a la lei núm. 1,326 de 10 de enero del presente año.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 19 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,534.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Concédese licencia de un mes por motivos de salud, al inspector de segunda clase del liceo de Aplicacion, don Pedro A. Bravo, i se nombra para que lo reemplace a don Agustin Cannobbio.

«Páguesele el sueldo correspondiente e impútese a la lei núm. 1,326 de 10 de enero del presente año.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 19 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,535.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Concédese licencia de un mes por motivos de salud, al profesor de preparatoria i de canto, con 2 horas semanales, en el Liceo Santiago, don Félix Alegría, i se nombra para que lo reemplace como profesor de preparatoria a don Arturo Peralta, i como profesor de canto a don Agustin García.

«Páguesele el sueldo correspondiente e impútese a la lei núm. 1,326 de 10 de enero de 1900.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 19 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,536.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese licencia de un mes por motivos de salud, al profesor de dibujo i del curso preparatorio del liceo de Constitucion, don Cárlos Luis Campos, i se nombra para que lo reemplace, como profesor de dibujo, con 3 horas semanales, a don Fidél Espinosa, i como profesor de preparatoria a don Aníbal Mendoza.

«Págueseles el sueldo correspondiente e impútese a la lei núm. 1,326 de 10 de enero del presenté año.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 19 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,537.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Apruébase la licencia de 8 dias concedida por el rector del Instituto Nacional, al profesor de álgebra con complementos de jeometría, de matemáticas, con 15 horas semanales, i secretario i tenedor de libros de dicho establecimiento, don Cárlos Olavarrieta, con el objeto de que atienda al restablecimiento de su salud, i se nombra para que lo reemplace a don J. Miguel Gajardo.

«Páguesele el sueldo correspondiente e impútese a la lei núm. 1,326 de 10 de enero del presente año.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 19 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,538.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor suplente de castellano del liceo de Puerto Montt, con 10 horas semanales, a don Blas Seron Diaz, durante la licencia de un mes concedida por motivos de salud, a don Jorje Prieto Echáurren, por decreto núm. 4,085 de 8 de octubre último.

«Páguesele el sueldo correspondiente e impútese a la lei núm. 1,326 de 10 de enero del presente año.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 19 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,539.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de castellano en el carácter de interinos, del liceo de la Serena, a don Juan Guillermo Zavala, con 5 horas semanales i a don Nestor Rojas con 10 horas semanales.

«Págueseles el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 19 de noviembre de 1900

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 4,540.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor de ciencias físicas i naturales del liceo de Rengo, durante la licencia de 10 dias concedida al propietario por decreto núm. 4,125 de 12 de octubre último, a don Ramon Torrealba, con 10 horas semanales.

«Páguesele el sueldo correspondiente e impútese a la lei núm. 1,326 de 10 de enero del presente año.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Francisco J. Herboso*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

E. Matta Vial

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º Del siguiente informe:

Señor Rector de la Universidad:

Hace dos años, el pro-rector de la Seccion Universitaria del Instituto Nacional, don José Miguel Besoain, solicitó del Supremo Gobierno que éste le reconociera derecho a los premios o gratificacion que el artículo 44 de la lei de 9 de enero de 1879 acuerda, despues de seis años de servicios, a los rectores i profesores de los establecimientos de instruccion secundaria i superior.

A pesar de los mui autorizados i favorables informes con que el solicitante comprobó el notorio buen desempeño de las funciones anexas a su empleo de pro-rector, no se dió lugar a su solicitud, sin duda por considerarse que nó estaba aquél comprendido taxativa i terminante-

mente en la citada disposicion legal, como pareció al señor Fiscal de Hacienda.

Posteriormente, i por el solo hecho de haberse concedido la referida gratificacion al director del Instituto Pedogójico i a la directora del liceo de niñas de Valparaiso, ha renovado el señor Besoain su anterior solicitud, creyendo que al otorgamiento de ésta no debe obstar la circunstancia de no tener el solicitante el título de rector, como no ha obstado en los casos citados de aquellos dos directores.

Con informes desfavorables del señor Fiscal de Hacienda, que reiteró su anterior, i del señor Fiscal de la Excm. Corte Suprema, el señor Ministro del ramo ha sometido el caso a la consideracion del Consejo de Instruccion Pública, el cual ha tenido a bien encargarnos de dictaminar sobre la materia.

El exámen de los antecedentes acompañados i el estudio de las disposiciones legales i reglamentarias aplicables al caso, nos han llevado fácilmente a la conclusion de que debe mantenerse la resolucion negativa de la solicitud en informe, no habiendo sobrevenido ninguna circunstancia en que poder fundar legalmente un cambio al respecto.

Consideramos que la cuestion no es de palabras ni de títulos, sino de la naturaleza de las funciones del pro-rector i de la categoría correspondiente al empleo. A una i otra cosa se refiere la solicitud. Una i otra se hallan determinadas en el reglamento para la Seccion Universitaria aprobado por decreto de 27 de setiembre de 1883, especialmente en sus artículos 2, 6 i siguientes del título IV.

Segun éstos el pro-rector tiene en jeneral el gobierno de la casa en lo relativo al réjimen interior i económico de la misma; pero no tiene ninguna de las atribuciones mas importantes que la lei i los reglamentos respectivos atribuyen en jeneral a los jefes de establecimientos de instruccion secundaria i superior, así en la direccion i réjimen de los estudios como en lo relativo al personal docente, nombramiento, separacion i fiscalizacion de empleados, con la responsabilidad consiguiente.

I, si por la naturaleza de sus funciones, no puede el pro-rector ser asimilado a un rector de liceo, tampoco puede serlo en categoría o independencia.

Segun los artículos 35 i 36 de la citada lei de 9 de enero de 1879, los rectores de los establecimientos de instruccion secundaria intervienen en las propuestas para el nombramiento en propiedad de los profesores de planta del respectivo establecimiento, i proponen directa-

mente, por sí solos, el nombramiento i la remocion de los profesores interinos, auxiliares i suplentes, vice-rector i demas empleados del órden interno.

Ademas, dichos rectores tienen la prerrogativa de no poder ser destituidos sino con informe del Rector de la Universidad i de acuerdo con el Consejo de Instruccion Pública, como lo establece el citado artículo 36.

En la Seccion Universitaria, aquella facultad de proponer directamente el nombramiento i la destitucion de profesores interinos i suplentes, o de empleados del órden interno de la Seccion, corresponde al Rector de la Universidad, conforme a los artículos 20 i 29 de la lei; i el pro-rector, para los efectos de su nombramiento i de su destitucion, es considerado en la categoría de los empleados dependientes de aquél, segun lo establece el artículo 2 del referido reglamento de la Seccion Universitaria.

Por lo espuesto, considerando que la solicitud del señor Besoain no tiene fundamento en la lei, creemos que debe confirmarse la resolucion desfavorable, ya dictada a su respecto, i que en este sentido debe el Consejo evacuar el informe que sobre la materia se ha servido pedirle el Ministerio de Instruccion Pública.

Santiago, 15 de noviembre de 1900.—*Miguel A. Varas.—Gaspar Toro.—Pedro Montt.*

El Consejo lo aprobó por unanimidad i acordó trasmitirlo al Ministerio del ramo para los efectos consiguientes.

3.º De dos oficios del Ministerio de Fomento de Lima i de la Universidad Nacional de Córdoba (República Arjentina) en que solicitan el canje de publicaciones.

Se acordó contestar accediendo a lo pedido.

4.º De una solicitud de don Víctor Larenas Peña para que por las razones que espone se le disminuya el tiempo en que segun reglamento debe reiterar las pruebas de Médico-Cirujano.

Visto el espediente respectivo fué desechada la solicitud por unanimidad.

Fué tambien desechada por cinco votos contra cuatro, una solicitud de don Julio Meza Varas, aspirante al bachillerato en humanidades, para que se le permita ántes de los dieziocho meses que prescriben los estatutos vijentes, repetir por tercera vez la prueba reglamentaria.

A peticion del señor consejero Zegers se consideró su indicacion,

formulada el 5 de este mes, para que se determinara proveer en propiedad en la Universidad la clase de Código Civil, servida interinamente por el profesor don Luis Barros Borgoño, i la vacante de Derecho Constitucional positivo i comparado; i se resolvió que la provision de ambas clases se hiciera a propuesta en terna del cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, segun lo dispuesto en el artículo 29 de la lei orgánica.

Seguidamente fueron designados los señores don Luis Dávila Larraín, don Vicente Grez i don Juan Bainville, para formar el jurado que habrá de decidir en el certámen «Jeneral Maturana.»

El Consejo nombró las siguientes comisiones que deben recibir exámenes a fines del año actual i en el mes de marzo del entrante a los alumnos de los colejos de los Sagrados Corazones, de Valparaíso:

DIVERSOS RAMOS DE HISTORIA

- Propietarios.*—Don Federico Schneider
 " José M. Ladron de Guevara
 " Cárlos Sánchez
Suplentes.— " Luis Garnham
 " Daniel López

GRAMÁTICA CASTELLANA, LITERATURA I FILOSOFÍA

- Propietarios.*—Don Casimiro Necochea
 " Leonardo Eliz
 " Gorgonio Barrera
Suplentes.— " Isafás Escudero
 " Cárlos Vicencio

FRANCES

- Propietarios.*—Don Ernesto Böttger
 " Elias Cordovez
 " Eujenio Bordeu
Suplentes.— " Ernesto Bagon
 " Federico Sloppenbrink

INGLES

- Propietarios.*—Don Ernesto Böttger
 " Tomas Donaldson
 " Alfredo W. Grimes

Suplentes.— Don Enrique Skinner
 " Gustavo Weidmann

MATEMÁTICAS

Propietarios.—Don Cárlos Wargny
 " Manuel González U.
 " Pedro Larrañaga
Suplentes.— " Federico Sloppenbrink
 " Ernesto Böttger

CIENCIAS FÍSICAS I NATURALES

Propietarios.—Don Gustavo Weidmann
 " Rafael Campusano
 " Cárlos Wargny
Suplentes.— " Roberto de Nordenflycht
 " Emilio Eisele

El Consejo designó, por último, a las siguientes personas para integrar las comisiones examinadoras de instruccion secundaria, en casos urgentes:

Barros C., don Manuel
 Coronel, don Juan
 Cruz, don Pedro Nolasco
 Coutts, don Ernesto
 Gajardo, don Miguel
 Mac-Mahon, don Francisco
 Ossa F., don Agustin
 Parra, don Alejandro
 Plaza F., don Julio
 Teran, don Manuel Guillermo

Con lo cual se levantó la sesion.

MIGUEL R. PRADO

Luis Espejo V.,
 secretario jeneral.